

Oficio N° 186/18.-
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.

Sr. Presidente del CODICEN
Prof. Wilson Netto

De mi mayor consideración:

En nuestras visitas a la cárcel de Canelones hemos detectado varias personas analfabetas que no estaban participando de las actividades educativas de alfabetización en la unidad. Hemos solicitado a la dirección de la referida unidad de personas privadas de libertad que esas personas sean incluidas en los grupos que existen actualmente para ser atendidos por el docente encargado. Estos internos no estaban inscriptos para las actividades, pero tratándose de un derecho fundamental y una necesidad imperiosa dentro de su proceso de rehabilitación, entendemos que serán incluidos en las actividades de alfabetización, cosa que valoramos mucho.

No obstante lo anterior, las clases terminan a mediados de diciembre, las mismas son los miércoles y viernes de 13 a 16, cada alumno recibe poco más de 2 horas de clase a la semana. Siendo esto muy acotado, más grave aún será para su alfabetización el corte de actividades durante el verano hasta el inicio de clases regulares en educación formal.

Como hemos coincidido, claramente el ciclo de educación formal, sus programas, tiempos y pedagogías no son razonablemente trasladables a personas adultas en privación de libertad. Implementar un nuevo modelo educativo para la privación de libertad, incluida la formación básica e inicial de las personas analfabetas, es una de las necesidades sobre las que muchos actores están trabajando.

No obstante lo anterior, creo pertinente muy amablemente recomendar que se arbitren medidas para que el proceso de alfabetización y las actividades educativas no se suspendan totalmente durante los meses de verano, ya sea por la vía de docentes y actividades de verano que realiza la autoridad educativa que usted preside, sino eventualmente mediante convenios con instituciones con reconocida trayectoria con poblaciones vulnerables que puedan prestar actividades educativas en la referida unidad.

Esta solicitud procede también en el marco del seguimiento de un acuerdo judicial consolidado con el Instituto Nacional de Rehabilitación ante el Juzgado de Ejecución y Vigilancia de 2º Turno de Canelones a los efectos de implementar medidas socioeducativas en la citada unidad penitenciaria.

Lo saludo muy atentamente,

Dr. Juan Miguel Petit
Comisionado Parlamentario